



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 008** DEL **1 DE FEBERO 2023**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012021-00211-00	EJECUTIVO A.	CLAUDIA MILENA RINCÓN DÍAZ	GUSTAVO CASTILLO PARDO	31-enero-23	REQUIERE PARTE ACTORA; DECRETA SECUESTRO, ORDENA COMISIONAR.
2527940890012022-00047-00	MONITORIO	HACIENDA S.A.S.	LUIS ALFREDO ALBA	31-enero-23	PREVIO A RESOLVER PETICIÓN, REQUIERE A LA PARTE ACTORA.
2527940890012022-00102-00	EJECUTIVO	BANCAMIA S.A.	WALDINA VELÁSQUEZ RINCÓN	31-enero-23	REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA APORTE INFORMACIÓN.
2527940890012022-00134-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJIA VALLEJO	LUIS VICENTE ROMERO MÉNDEZ	31-enero-23	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2527940890012022-00154-00	VERBAL SUM. (reivindicatorio)	RAÚL GERMAN VALDERRAMA	JAIME BOBADILLA ALVARADO	31-enero-23	NIEGA EXCEPCIÓN PLEITO PENDIENTE; DECLARA PROSPERA NO COMPRENDER LA DEMANDA DOS LOS LITISCONSORTES NECESARIO
2527940890012023-00005-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	F. L. C. O.	31-enero-23	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ORDENA NOTIFICAR.
2527940890012023-00005-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	F. L. C. O.	31-enero-23	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012023-00007-00	EJECUTIVO	BAUDILIO MORA DÍAZ	CESARIO RINCÓN AGUDELO	31-enero-23	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO.
2527940890012023-00009-00	EJECUTIVO	MI BANCO S.A.	LUIS ALBERTO ORTÍZ ROMERO	31-enero-23	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 1 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79bf93a94125cc079cc3e22e797757b98104a1b3caa79d25d565d8235462405b**

Documento generado en 31/01/2023 04:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>